

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

### **ASUNTO: FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2015.**

Remitido a esta Intervención el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el año 2015, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente

#### **- INFORME -**

**PRIMERO.- DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA.-** Examinada la documentación correspondiente al Presupuesto del 2015 se constata que aparece incorporado al expediente la documentación exigida por los artículos 165 y siguientes del TRLRHL:

- Artículo 165.1 del TRLRHL:

Los estados de gastos en el que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Los estados de ingresos en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Las bases de ejecución del Presupuesto que contienen las adaptaciones de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

Estado de endeudamiento a 31/12/2014, así como las operaciones de crédito a concertar en el ejercicio 2015, y el capital vivo resultante a 31/12/2015

- Artículo 168 del TRLRHL:

Memoria de la Alcaldía explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con el vigente.

Liquidación del Presupuesto del 2013 y avance de la correspondiente al 2014.

Anexo de personal

Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.

Informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito.

- Artículo 12 y 29 Ley Orgánica 2/2012

Regla de gasto. (Informe específico) No obstante por Consulta del Cosital Network, contestada por Secretaría General de Estudios y

Código Seguro de verificación:8IsmT3nrq8nglV0MKs8ozQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO MUÑOZ BARRIOS	FECHA	30/12/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/5



8IsmT3nrq8nglV0MKs8ozQ==

Financiación de Entidades Locales, en base a la Orden HAP/2082/2014 por la que se modifica la Orden 2105/2012 de suministro de información previsto en la LOEPYSF, ya no existe obligación de valoración de la Regla de Gasto, en el Informe de Intervención, con motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal de 2015.

#### Estabilidad Presupuestaria (Informe específico)

Asimismo se indica que se respeta la estructura presupuestaria establecida en la Orden de 3 de diciembre de 2008, adaptándose a la última reforma que modifica determinados Grupos de Programa.

**SEGUNDO.- PLAZO PRESUPUESTARIO.**- A tenor de lo establecido en el artículo 169.2 la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse, incumpléndose por tanto el plazo recogido en el referido precepto.

**TERCERO.- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.**- Se cumple lo preceptuado en el artículo 165.4 del TRLRHL al presentarse el Presupuesto sin déficit inicial.

#### **CUARTO.- MODIFICACIONES RELEVANTES**

##### INGRESOS:

El Capítulo 1, 2 y 3 de Ingresos por Impuestos y Tasas se mantiene respecto a lo previsto en el ejercicio 2014, con ciertos matices. Destaca la inclusión del ingreso por Tasa por ORA y Retirada de vehículos, que a su vez se presupuesta en gasto por importe de 315.000 euros, esperando la regularización del control en la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas. Se vuelve a reiterar la necesidad de nombrar a un representante del contrato.

Respecto al IBI se ha modificado la Ordenanza Fiscal produciéndose una disminución en el Tipo de Gravamen, por lo que las actualizaciones del Valor Catastral llevadas a cabo se compensan con esta bajada, incluyéndose el mismo importe que en el ejercicio 2014.

Con fecha 29/12/2014 se remite Informe Técnico Municipal en el que se estima la realización de una Inversión en el término municipal que va a suponer un incremento de los ingresos en varios conceptos tributarios. En base a ese Informe, se aumenta la previsión de ingresos por Tasa por Licencia Urbanística en 200.000 euros.

En el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes ha aumentado la previsión en Participación en los Tributos del Estado en alrededor de 200.000 euros, de acuerdo con las entregas a cuentas recibidas en 2014 y con el aumento porcentual del fondo de reparto a municipios en régimen general.

Se incluye el ingreso por Transferencia para la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por importe de 1.128.000 euros que también se ha previsto como gasto en el Capítulo 2. El objetivo de esta doble previsión es acelerar el trámite de

Código Seguro de verificación:8IsmT3nrq8nglV0MKs8ozQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO MUÑOZ BARRIOS	FECHA	30/12/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/5



8IsmT3nrq8nglV0MKs8ozQ==

reconocimiento de los justificantes de gasto de este contrato, que se estaba demorando en exceso por falta de consignación hasta, en tanto en cuanto, la Junta de Andalucía no reconociera las entregas a cuenta parciales a través de Resolución.

En Capítulo 8 de Activos Financieros, se aumenta el ingreso y su correspondiente gasto en Préstamos a corto plazo a trabajadores por importe de 60.000 euros.

En Capítulo 9 de Pasivos Financieros se ha previsto ingreso por préstamo a largo plazo destinado a financiar la deuda abonada a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir por importe de 5.175.119,75 euros, de conformidad con el mecanismo especial de financiación incluido en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio 2015.

GASTOS:

En Capítulo 1 de Gasto de Personal se ha incluido la devolución de la paga extraordinaria de Diciembre de 2012 al personal del Ayuntamiento.

Se incluye crédito por importe de 107.000 euros para abonar facturas de ejercicio anteriores de asistencia farmacéutica, considerándose obligaciones liquidas y exigibles.

En Capítulo 2 de Gasto Corriente se prevé 1.000.000 euros adicionales en el contrato de limpieza viaria que va a servir para atender a la anualidad 2015 completa, así como un importe de 451.363,66 euros que no se reconocerán con cargo al Presupuesto de 2014, por falta de consignación presupuestaria. El importe total asciende a 4.000.000 euros.

Se prevé crédito por importe de 63.000 euros en la partida de Agua, destinados a abonar facturas del Huesna de ejercicios anteriores, que no pudieron incluirse en el Reconocimiento Extrajudicial realizado en el ejercicio 2014 con cargo al Remanente de Tesorería.

Se incluye la parte de la deuda abonada a MMBJG por importe de 648.558,75 euros, correspondiente a los servicios realizados por la entidad a favor del Ayuntamiento y que se encontraban pendiente de pago en el expediente de Liquidación Definitiva de la Corporación.

En Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se ha incluido crédito para la imputación presupuestaria de la Transferencia realizada a la MMBJG por importe de 4.526.561,00 euros, en concepto de cuota de participación. Esta deuda, y la incluida en el párrafo anterior deben financiarse con el préstamo previsto en el estado de ingresos.

Por esta Intervención se debe informar que en el caso de que la operación de crédito a largo plazo prevista para financiar la deuda de MMBJG no se llegara a formalizar, el Ayuntamiento, en cumplimiento del Plan Económico Financiero, debería imputar presupuestariamente un importe de 2.000.000 euros al Presupuesto 2015 en concepto de Transferencia a MMBJG, debiendo declarar la no disponibilidad de

Código Seguro de verificación:8IsmT3nrq8nglV0MKs8ozQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO MUÑOZ BARRIOS	FECHA	30/12/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/5



8IsmT3nrq8nglV0MKs8ozQ==

5.175.119,75 euros, correspondientes a los ingresos dejados de percibir por préstamo a largo plazo.

En Capítulo 6 de Inversiones, se ha previsto dotación de crédito para el pago de una serie de cuotas de urbanización que el Ayuntamiento tiene que abonar como propietario, dentro de la Junta de Compensación SUP-6.

No se ha previsto la anualidad comprometida por Acuerdo Extrajudicial dentro del Procedimiento 174/2005 ya que existe una aplicación en el Proyecto de Gasto 2005 2970004 (Proyecto Expropiación Acceso Plan Parcial La Morera) por importe de 108.607,22 euros que soportará la anualidad de 2015.

En Capítulo 9 de Pasivos financieros se ha previsto la devolución de los anticipos reintegrables que concedió en 2014, la Excma. Diputación de Sevilla para financiar Inversiones y refinanciar préstamos.

Se ha incluido la anualidad e intereses del Préstamo concertado en 2014, por importe de 1.000.000 euros, con la entidad financiera Liberbank S.A. para financiar Inversiones

Se incluye la previsión de la anualidad e intereses del préstamo a concertar para abonar la deuda con MMBJG, con una duración de 20 años al 3% de tipo de interés.

**QUINTO.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 se emite un informe independiente relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.

**SEXTO.- PRINCIPIOS EN SU ELABORACIÓN.-** Examinado el estado de ingresos, así como el informe económico-financiero se puede afirmar que el mismo se ha elaborado con carácter general siguiendo un principio de prudencia y transparencia. Respecto a las previsiones en los tributos se ha analizado lo efectivamente liquidado disminuyendo un porcentaje para paliar el posible perjuicio del ajuste por recaudación en el Informe de Estabilidad Presupuestaria.

**SEPTIMO.- GASTOS DE PERSONAL.-**

6.1.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS.- Este ejercicio se ha previsto cuatro aplicaciones (dos para funcionarios y dos para laborales) destinadas al abono de las productividades que antes se encontraban presupuestadas en aplicaciones específicas en el Anexo de Personal. Como se ha reiterado en anteriores Informes, estas asignaciones vulneran la normativa vigente. El complemento de productividad debe destinarse a retribuir el especial rendimiento en el desempeño del trabajo, debiendo fijar el Pleno el crédito global y los criterios de reparto, y el Alcalde proceder a su asignación individual, que en ningún caso tendrá el carácter de consolidable. Para regularizar la situación debería aprobarse los correspondientes Planes de Productividad que den cobertura jurídica a estas asignaciones.

6.2.- CONTRATACIÓN TEMPORAL - Sigue siendo una cantidad considerable para atender a contratación de personal laboral temporal. No obstante hay que

Código Seguro de verificación:8IsmT3nrq8nglV0MKs8ozQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO MUÑOZ BARRIOS		FECHA	30/12/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214	8IsmT3nrq8nglV0MKs8ozQ==	PÁGINA	4/5
				
8IsmT3nrq8nglV0MKs8ozQ==				

puntualizar que cada expediente de gasto va avalado con un Informe Técnico en el que se examinan pormenorizadamente las excepcionalidades de contratación y aquellos sectores prioritarios a los que se puede destinar dicho personal.

6.3.- PENSIONES.- Por esta Intervención no se ha podido constatar a la fecha la existencia de sustento legal para el abono de las pensiones recogidas en el Presupuesto, y que afectan a 3 personas.

**OCTAVO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**.- Como en años anteriores se recoge en el Presupuesto diversas partidas para hacer frente al reconocimiento extrajudicial de créditos para el abono de gastos realizados en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria. Reiterar en este apartado que dicha práctica obedece a un funcionamiento indebido de la gestión presupuestaria, produciéndose una vulneración de lo establecido en el artículo 173.5 del TRLRHL que textualmente dice lo siguiente:

*“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*

Por consiguiente, deben adoptarse por la Corporación las medidas oportunas de control del gasto para evitar dicha situación.

Por otra parte, no se ha modificado la Base de Ejecución reguladora de la atribución de competencia de este tipo de expediente. Desde Intervención, se aboga por atribuirle la competencia al Pleno, como ha reiterado la Cámara de Cuentas en sus informes. Al ser un procedimiento excepcional y que tiene como origen el incumplimiento de la normativa de ejecución del gasto, se considera que debe reservarse al Pleno. Me remito a los Informes emitidos en los Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial, respecto a su naturaleza.

**NOVENO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN**.- A tenor de lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL, el procedimiento de aprobación será el siguiente:

Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.

Exposición al público por espacio de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente del Presupuesto General de 2015, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **EL INTERVENTOR.- Fdo.- Antonio Muñoz Barrios**

Código Seguro de verificación:8IsmT3nrq8nglV0MKs8ozQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO MUÑOZ BARRIOS	FECHA	30/12/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/5



8IsmT3nrq8nglV0MKs8ozQ==